

CONTR_2026_200793: SERVICIO PARA LA CARGA, TRANSPORTE, CLASIFICADO Y ESTIBADO DEL CORCHO PROCEDENTE DE LOS MONTES PÚBLICOS CHORTAL (JA-10117-JA), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEAQUEMADA Y DESPEÑAPERROS (JA-10109-JA) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA ELENA INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE SIERRA MORENA DE LA PROVINCIA DE JAÉN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		26/05/2026 09:38:15	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwX6yRt71DmVXiILQohvC7Zu1P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1 Antecedentes.....	4
2 Objeto.....	4
3 Lugar de ejecución.....	5
4 Descripción de los trabajos a ejecutar.....	6
5 Plazo de ejecución.....	8
6 Forma de medición de las unidades de servicio realizadas.....	8
7 Valoración de las unidades de servicio ejecutadas y facturación.....	8
8 Protección de datos de carácter personal.....	11
9 Seguridad y salud.....	11
9.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.....	11
9.2 Coordinación de actividades empresariales.....	13
10 Prevención de incendios forestales.....	14
11 Prevención de daños a la vegetación y fauna.....	14
12 Conservación del medio natural.....	15
13 Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental.....	15
14 Condición Final.....	16
Cuadro Resumen.....	17
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	20

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		26/05/2026 09:38:15	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwX6yRt71DmVXiILQohvC7Zu1P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma, dentro de la sublínea funcional de Planes de Gestión Integral de Montes (PGI). La Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la gestión de los monte públicos incluidos en los Programas de Gestión Integral (PGI) que sean aprobados por la Dirección general competente, mediante el seguimiento y gestión de los PGI, de las actuaciones e inversiones contemplados en los Planes anuales de los mismos. Con fecha 25 de febrero de 2026 se aprueba el Programa Anual de Mejoras y Aprovechamientos correspondientes al año 2026 para los montes públicos del Plan de Gestión Integral de Sierra Morena de Jaén.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, CLASIFICADO Y ESTIBADO DEL CORCHO PROCEDENTE DE LOS MONTES PÚBLICOS CHORTAL (JA-10117-JA), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEAQUEMADA Y DESPEÑAPERROS (JA-10109-JA) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA ELENA INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE SIERRA MORENA DE JAÉN”

3 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será:

- La carga y el transporte se realizará desde los montes públicos Chortal y Despeñaperros (montes de origen), ubicados en los términos municipales de Aldeaquemada y Santa Elena (Jaén) respectivamente hasta el Grupo de Montes Las Navas y Otros (monte de destino), concretamente hasta el monte público Las Navas-Berrocal ubicado en el término municipal de Almadén de la Plata (Sevilla).
- La descarga, clasificado y estibado del corcho se realizará en las instalaciones ubicadas en el monte de destino Las Navas Berrocal.

Se adjunta plano de ubicación en el ANEXO correspondiente

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		26/05/2026 09:38:15	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwX6yRt71DmVXiILQohvC7Zu1P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4 Descripción de los trabajos a ejecutar

CARGA y TRANSPORTE Y DESCARGA DEL CORCHO

Los trabajos incluyen la carga en camión de la totalidad del corcho aprovechando en cada jornada de trabajo, el cual se localizará en el cargadero de camión en los montes de origen, transporte del corcho desde el monte a las instalaciones ubicadas en el municipio de Almadén de la Plata y descarga mediante basculado.

Durante los trabajos de carga se tendrá especial cuidado de que las panas no sufran daños, como pueden ser las fracturas de las mismas originadas por una manipulación inapropiada, lo que acarrearía que la empresa adjudicataria del servicio corra con los gastos de los daños ocasionados.

La empresa adjudicataria del servicio se hará responsable de la guardia y custodia del corcho durante el transporte de los montes de origen al monte de destino, haciéndose responsable de los daños o pérdidas que la mercancía pueda sufrir durante el trayecto. En caso de daño o pérdida de la mercancía la empresa adjudicataria hará frente al pago de todo el corcho dañado o perdido según precio de mercado.

Antes de la descarga se procederá al pesado del corcho en báscula homologada y calibrada, designada por el gestor del contrato de la Agencia y en presencia de personal de la Agencia, tarando el camión una vez descargado el corcho. Estas operaciones, incluido el coste de la pesada, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, debiendo realizarse siempre en presencia del personal designado por el gestor del contrato de la Agencia.

La altura total del camión, incluida la carga, no podrá exceder de 3,40 metros, y siempre acorde con las normativas sectoriales de afección.

CLASIFICADO Y APILADO DEL CORCHO

Los trabajos a desarrollar consistirán en la clasificación o refugado y apilado del corcho basculado en las instalaciones referidas. La o las personas que desarrollen este trabajo deberán tener suficiente conocimiento y experiencia en las labores de escogido, refugado y estivado del corcho demostrando una experiencia de al menos 3 años para realizar la actividad, reservándose la Agencia la posibilidad de exigir al empresario el cambio de dicho personal si el trabajo de refugado no se realiza con la calidad exigida. No obstante y como paso previo al comienzo de los trabajos de refugado, el adjudicatario entregará al responsable del aprovechamiento el currículum del personal encargado del refugado, siendo necesario el visto bueno por parte del técnico responsable de AMAYA.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		26/05/2026 09:38:15	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwX6yRt71DmVXiILQohvC7Zu1P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Condiciones de la clasificación. En la clasificación deberán diferenciarse:

Corcho bornizo: Es el corcho de la primera extracción. Se caracteriza por su espalda rugosa y color grisáceo y no es apto para la fabricación de tapones.

Refugo: Es el corcho que por su calibre y/o aspecto no cumple con las condiciones para la perforación de tapón. No se considera refugo el corcho que aún presentando rastros de culebrilla, permita la perforación de tapón.

Condiciones del apilado:

Corcho bornizo: Deberá quedar en una sola pila, ubicándose ésta en una de las instalaciones donde se encuentra el corcho, con las panas bien estibadas y dispuestas para su carga en camión.

Corcho refugo: Deberá quedar en una sola pila, ubicándose ésta en una de las instalaciones donde se encuentra el corcho, con las panas bien estibadas y dispuestas para su carga en camión. Se incluye en esta categoría las garras, las zapatas y los pedazos (trozos de corcho que aunque tengan buena calidad son menores de 20x20 centímetros), debiendo quedar esta categoría claramente diferenciada de las panas de refugo en otra pila.

Todas las panas escogidas deberán quedar bien estibadas y dispuestas para su carga en camión, siguiendo las directrices marcadas por el técnico responsable de la Agencia.

A cada una de las pilas de corcho realizadas: refugo, bornizo y trozos, zapatas y garras, se le pondrá un plástico para evitar el contacto directo de las panas con el suelo si este fuera terreno natural.

Se construirán las pilas de forma rectangular, de una anchura máxima de 6 metros y una altura máxima de 2 metros que permita la circulación del aire, sobre una superficie en pendiente, y con la parte ancha perpendicular al viento dominante. Las panas en la pila se dispondrán bien colocadas horizontalmente, paralelas al suelo y con la espalda orientada al cielo. En ningún caso las panas quedarán mal dispuestas en la pila debido a que en lugar de su colocación se ha procedido a su arrojo de manera aleatoria.

Según los aforos existentes, la cantidad de corcho para clasificar se estima en 37.200 kg, no obstante esta cantidad variará en función de la pérdida de humedad que experimente el corcho.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		26/05/2026 09:38:15	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwX6yRt71DmVXiILQohvC7Zu1P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5 Plazo de ejecución

El plazo establecido para la ejecución de los trabajos será de UN (1) mes.

6 Forma de medición de las unidades de servicio realizadas

A continuación se detallan las unidades de medición de cada una de las unidades de servicio necesarias para ejecutar los trabajos que se licitan:

Actuaciones	Ubicación	Unidad	Medición	Precio Unitario (€/kg)	Precio total (€)
Carga, transporte, descarga, clasificado y estibado de corcho.	Monte público Chortal	Kg	20.872,00	0,27	10.044
Carga, transporte, descarga, clasificado y estibado de corcho.	Monte público Despeñaperros	Kg	16.328,00		

7 Valoración de las unidades de servicio ejecutadas y facturación

Se adjunta relación valorada del presente contrato de servicio en el ANEXO.

Realizada la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración en función del precio que se le asigna en el contrato, y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, redactándose una factura mensual de los trabajos realmente ejecutados. Tanto en las operaciones que se efectuaran para la medición de las unidades de servicio, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el personal de LA AGENCIA.

Solo se facturan las unidades de servicio realmente ejecutadas. AMAYA no está obligada a la ejecución de todas las unidades de servicio y/o mediciones incluidas en la relación valorada del presente PPT.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		26/05/2026 09:38:15	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwX6yRt71DmVXiILQohvC7Zu1P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nota: Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

Registro para presentación de facturas: <https://face.gob.es/es>

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre. Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		26/05/2026 09:38:15	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwX6yRt71DmVXIILQohvC7Zu1P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Triplete de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta triplete, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

• OFICINA CONTABLE : A01004456

• ÓRGANO GESTOR : A01010294

• UNIDAD TRAMITADORA: GE0018879

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>.

Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		26/05/2026 09:38:15	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwX6yRt71DmVXIiLQohvC7Zu1P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8 Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

9 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

9.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		26/05/2026 09:38:15	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwX6yRt71DmVXiILQohvC7Zu1P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		26/05/2026 09:38:15	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwX6yRt71DmVXiILQohvC7Zu1P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

9.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		26/05/2026 09:38:15	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwX6yRt71DmVXIiLQohvC7Zu1P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10 Prevención de incendios forestales

En relación con la prevención de incendios forestales, no se realizarán candelas o fogatas sin el conocimiento y consentimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona, además de contar con la autorización por escrito del responsable del contrato de LA AGENCIA, y siempre que se esté dentro del periodo de quema.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el contratista dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas, así como en periodo de medio y alto riesgo de incendio se exigirá la presencia en tajo mientras la maquinaria esté trabajando de un vehículo con cuba de 600 l. de capacidad mínima.

En cualquier caso, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio forestal se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación) y del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Asimismo, se ajustará a los preceptos de la resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de 21 de junio de 2018 por la que se aprueban medidas preventivas para la realización de trabajos y aprovechamientos forestales en épocas de peligro alto de incendios forestales.

11 Prevención de daños a la vegetación y fauna

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que la Dirección de Obra indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada. Para ello, en cualquier unidad de obra se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente las obras en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al Director de las Obras, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		26/05/2026 09:38:15	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwX6yRt71DmVXiILQohvC7Zu1P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12 Conservación del medio natural

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

13 Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el responsable de la obra, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.
- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		26/05/2026 09:38:15	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwX6yRt71DmVXiLQohvC7Zu1P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

14Condición Final

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el contratista y el Responsable del contrato de LA AGENCIA, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en este proyecto se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Responsable de LA AGENCIA, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		26/05/2026 09:38:15	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwX6yRt71DmVXiILQohvC7Zu1P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuadro Resumen

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR_2026 200793

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE, CLASIFICADO Y ESTIBADO DEL CORCHO PROCEDENTE DE LOS MONTES PÚBLICOS CHORTAL (JA-10117-JA), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEAQUEMADA Y DESPEÑAPERROS (JA-10109-JA) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA ELENA, INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

OBJETO: El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que regirán al SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE, CLASIFICADO Y ESTIBADO DEL CORCHO PROCEDENTE DE LOS MONTES PÚBLICOS CHORTAL (JA-10117-JA), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEAQUEMADA Y DESPEÑAPERROS (JA-10109-JA) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA ELENA, INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- La carga y el transporte se realizará desde los montes públicos Chortal y Despeñaperros (montes de origen), ubicados en los términos municipales de Aldeaquemada y Santa Elena (Jaén) respectivamente hasta el Grupo de montes Las Navas y otros (monte de destino), concretamente hasta el monte público Las Navas-Berrocal ubicado en el término municipal de Almadén de la Plata (Sevilla).

- La descarga, el clasificado y estibado del corcho se realizará en las instalaciones ubicadas en el monte de destino Las Navas Berrocal.

MEDICIONES: Por unidad de obra EN SU UNIDAD DE MEDIDA según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida el kg de corcho cargado, transportado y descargado, incluido el estibado y refugado en el patio de destino.

Actuaciones	Ubicación	Unidad	Medición	Precio Unitario (€/kg)	Precio total (€)
Carga, transporte, descarga, clasificado y estibado de corcho.	Monte público Chortal	Kg	20.872,00	0,27	10.044
Carga, transporte, descarga, clasificado y estibado de corcho.	Monte público Despeñaperros	Kg	16.328,00		

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		26/05/2026 09:38:15	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwX6yRt71DmVXiILQohvC7Zu1P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco dará lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

No existe obligatoriedad por parte de LA AGENCIA de admitir la totalidad de las mediciones del presente pliego si no se ejecutasen en su totalidad por circunstancias de los trabajos.

Todos los precios se aplicarán a la unidad de obra totalmente terminada con arreglo a las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas.

Se procederá por el Responsable del Contrato de LA AGENCIA y el contratista a la medición de las unidades ejecutadas (de acuerdo a la relación valorada), firmándose albarán o documento similar que servirá de base para la elaboración de la posterior factura.

RELACIÓN VALORADA

Actuaciones	Ubicación	Unidad	Medición	Precio Unitario (€/kg)	Precio total (€)
Carga, transporte, descarga, clasificado y estibado de corcho.	Monte público Chortal	Kg	20.872,00	0,27	10.044
Carga, transporte, descarga, clasificado y estibado de corcho.	Monte público Despeñaperros	Kg	16.328,00		

*El precio unitario que aparece en la tabla es únicamente una referencia para la licitación.

PERSONA DE CONTACTO : Vanesa Martínez Sánchez.

Teléfono: 697956290.

Correo electrónico: vanesa.martinez.sanchez@juntadeandalucia.es

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		26/05/2026 09:38:15	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwX6yRt71DmVXIILQohvC7Zu1P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		26/05/2026 09:38:15	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwX6yRt71DmVXiILQohvC7Zu1P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

VANESA MARTINEZ SANCHEZ		26/05/2026 09:38:15	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwX6yRt71DmVXilQohvC7Zu1P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	